



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Despacho No. 001/ 05001 31 03 005 2019 00109 00
Proceso. Ejecutivo
Demandante. Jorge Iván Álvarez Gómez
Demandado. Calos Alexander Ospina Rivera

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLIN – REPARTO.

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ordenó comisionar a Uds. con el fin de que se sirvan llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa UUQ 439.

Como secuestre actuará Yadira Gómez Uribe quien se localiza en la carrera 47 No. 50-74, Apto. 701, tel. 453.51.77- 441.28.66 y 3146060495, correo ygaomezuribe@gmail.com. Conforme lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P., Al comisionado se le conceden amplias facultades para ello, como la de posesionar al secuestre nombrado por el despacho, remplazarlo en caso de no presentarse a la diligencia previa notificación de ésta, con uno de la lista de auxiliares de la justicia que allí se lleve, fijarle honorarios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 y concordantes lb., así como la de allanar en caso de ser necesario

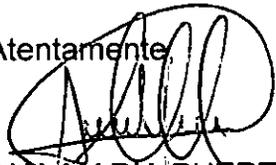
INSERTOS:

Se acompañan copias de la providencia que ordenó la captura del mencionado vehículo e historial del mismo.

Como apoderado de la parte demandante actúa el Dr. Daniel Espinal Castañeda con T.P. No.202.187 del C.S.J.

Medellín, 13 de enero de 2020

Atentamente


ANA MARIA PUERTA MONTOYA
SECRETARIA



Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1212

Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra

Teléfono 232.97.69

ccto05me@cendof.ramajudicial.gov.co